

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations



Organisation des  
Nations Unies pour  
l'alimentation et  
l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la  
Agricultura

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy

Fax: +39 0657053152

Tel: +39 0657051

www.fao.org

Our Ref.:

Your Ref.:

## CARTA DE ACUERDO

Entre

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)  
Tegucigalpa, Honduras C.A.

para la prestación de  
Servicios para el Estudio de Caracterización Tipológica y Levantamiento de Registro Piloto de los Agricultores Familiares en Honduras.

### 1. Introducción

La Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la "FAO") y La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (en adelante, el "Proveedor de servicios") (ambos en adelante, las "Partes") han acordado que el Proveedor de servicios prestará los servicios definidos detalladamente en el Anexo adjunto (los "Servicios"), que forman parte integrante de la presente Carta de Acuerdo (en adelante, el "Acuerdo") denominado "Proyecto de Desarrollo de Capacidades Institucionales para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas SAN y el fortalecimiento de la Agricultura Familiar en Honduras", el cual se encuentra en el marco del "Proyecto Regional Mesoamérica Sin Hambre (GCP/SLM/001/MEX)" y el "Proyecto Desarrollo de capacidades para la generación de información SAN y fortalecimiento de la AF en Honduras (TCP/HON/3505)", con el fin de realizar el estudio de caracterización tipológica y el levantamiento de registro piloto de los agricultores familiares en Honduras.

Para que el Proveedor de servicios pueda prestar los Servicios, la FAO le abonará una suma total que no supere UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1 073 280).

### 2. Finalidad

- a) Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

**Objetivo.** Los Servicios contribuirán al fortalecimiento de la institucionalidad del Comité Nacional de Agricultura Familiar y a la generación de insumos para la formulación de la Estrategia de Agricultura Familiar en Honduras. Este objetivo está dirigido a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Organización.

**Productos.** El Proveedor de servicios producirá, alcanzará o proporcionará los productos siguientes:

1. Comité Nacional de Agricultura Familiar con un plan de trabajado formulado, y en ejecución.
2. Estudio de Caracterización de la Agricultura Familiar en Honduras, que defina la tipología de agricultores familiares del país con base al concepto aprobado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería y los criterios conceptuales de agricultura familiar.
3. Registro piloto de agricultores familiares, en los municipios de Yarula, Santa Ana, Santa Elena, Opatoro en el departamento de la Paz y San Marcos de la Sierra en el departamento de Intibucá, con base a la tipología resultante del estudio de caracterización de la AF e informaciones relevantes de este segmento para la planificación y acceso a políticas públicas diferenciadas.

**Actividades.** El Proveedor emprenderá las actividades siguientes:

Para El Proyecto Iniciativas Regionales, FAO Honduras:

- Desarrollar reuniones bimensuales con el directorio del CNAF para el seguimiento a los procesos de formulación de la estrategia de AF y sus instrumentos (caracterización, tipología y registro) .
- Apoyar al CNAF para realizar reuniones con actores públicos y privados para la inclusión de la AF en los procesos de desarrollo local y nacional, incluyendo las temáticas de género, etnias y jóvenes en las diferentes regiones del territorio, en un plano de inclusión social.
- Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para pocisionar en la agenda pública la AF.

Para el Proyecto Mesoamérica sin Hambre, FAO Honduras:

- Desarrollar, junto al CNAF, una propuesta de diseño de investigación cualitativa con base en la metodología participativa adoptada por la FAO para la Caracterización de la AF en Honduras. En un sección de la propuesta se deberá identificar las organizaciones que participaran en el proceso.
- Revisar la información documental referente a la AF en Honduras y Mesoamérica.
- Desarrollar un taller de inducción dirigido a técnicos de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria de las diferentes regionales del país, que participaran en el proceso de caracterización y registro de AF.
- Realizar entrevistas con las organizaciones productivas (todos los rubros), gremiales, étnicas, de sociedad civil y gobiernos locales en las distintas regiones.
- Realizar el levantamiento de la información de registro de los productores familiares, con base en un instrumento (ficha) elaborada con participación del CNAF, en los municipios de Yarula, Santa Elena, Santa Ana y Opatoro en el departamento de la Paz y San Marcos de la Sierra en Intibucá.
- Generar una base de datos operacionable del registro de AF de los municipios descritos en formato de Excel y SPSS 20.0 .
- Desarrollar un taller de socialización y validación de los resultados de la caracterización y tipología de la AF con el CNAF y demás actores interesados

b) En el anexo se describen detalladamente los Servicios, incluidos los requisitos técnicos y operacionales, el presupuesto, el plan de trabajo y el plazo, los indicadores de rendimiento y los medios de verificación, así como los insumos que el Proveedor de servicios y la FAO ofrecerán gratuitamente, si los hubiere.

### 3. Condiciones generales



- a) El Proveedor de servicios deberá utilizar los fondos aportados por la FAO en virtud del presente Acuerdo únicamente para prestar los Servicios de conformidad con el presupuesto especificado en el Anexo. Ni el Proveedor de servicios ni su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre podrá contraer otros compromisos o causar otros gastos en nombre de la FAO.
- b) El Proveedor de servicios será responsable de todas las actividades relacionadas con la prestación de los Servicios y de los actos y omisiones de todos los empleados, agentes u otros representantes, así como de los subcontratistas autorizados que presten los Servicios en su nombre. En virtud del presente Acuerdo, la FAO no se hará responsable de los accidentes, enfermedades, pérdidas y daños que puedan producirse durante la prestación de los Servicios ni de las reclamaciones, demandas, pleitos y juicios derivados, incluidas las lesiones causadas a los empleados del Proveedor de servicios o a terceros; la pérdida o destrucción de bienes de terceros, o el daño a los mismos, derivados de la labor o el rendimiento del Proveedor o relacionados con ellos.
- c) El Proveedor de servicios no utilizará los fondos recibidos en virtud del presente Acuerdo para subcontratar servicios o adquirir bienes a excepción de los asignados específicamente en el Anexo o aprobados específicamente por la FAO por escrito. En ningún caso un acuerdo de subcontratación eximirá al Proveedor de servicios de la responsabilidad sobre la provisión y la prestación de los Servicios exigidos en el Acuerdo. La subcontratación o la adquisición de los bienes que figuran en el Anexo se realizarán conforme a las normas y los procedimientos de adquisición del Proveedor de servicios. El Proveedor de servicios confirma que sus normas y procedimientos de adquisición, así como su aplicación, garantizan que el proceso de adquisición sea transparente y coherente con los principios generalmente aceptados que regulan las adquisiciones en el sector público con miras a obtener la mejor relación calidad-precio. El Proveedor de servicios velará porque sus acuerdos con los subcontratistas prevean la obligación de mantener registros adecuados durante un período de cinco años y el derecho de la FAO de acceder a toda la documentación y los emplazamientos relacionados con las actividades relacionadas con el presente Acuerdo y a examinarlos y auditarlos.
- d) De conformidad con la legislación nacional, el Proveedor de servicios deberá contratar y posteriormente mantener un seguro adecuado para cubrir riesgos como los daños materiales o las lesiones personales, así como los siniestros de los que se derive responsabilidad frente a terceros.
- e) El personal designado por el Proveedor para ofrecer los Servicios no se considerará bajo ningún concepto empleado o agente de la FAO. Ni el presente Acuerdo ni ningún documento o disposición conexos se interpretarán como la concesión de privilegios o inmunidades de que disfruta la FAO al Proveedor de servicios, su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre.
- f) Ni el presente Acuerdo ni cualquier documento conexo se entenderán como una renuncia a los privilegios e inmunidades de que disfruta la FAO o como su aceptación de la jurisdicción de cualquier país sobre conflictos derivados del presente Acuerdo.
- g) El presente Acuerdo se regirá por los Principios Generales del Derecho, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional particular. Se considerará que los Principios Generales del Derecho comprenden los principios de 2010 del UNIDROIT para los contratos comerciales internacionales.



- h) Al ofrecer los Servicios, el Proveedor de servicios actuará de conformidad con todas las leyes nacionales aplicables a sus actividades y sus relaciones con terceros, incluidos los empleados. El Proveedor de servicios corregirá con prontitud toda violación de las normas e informará a la FAO de cualquier conflicto o problema surgido en relación con las autoridades nacionales.
- i) El Proveedor de servicios confirma que no ha participado y no participará en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al formalizar o aplicar el presente Acuerdo y conviene en respetar el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas, que puede consultarse en [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_spanish.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf). Al efecto del presente Acuerdo, los términos que figuran a continuación tendrán los significados siguientes:
- i) *La “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que deliberada o imprudentemente, induce a error o trata de inducir a error a una parte para obtener un beneficio económico o de otra índole, o para eludir una obligación.*
  - ii) *La “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o bien amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes con objeto de influenciar en forma indebida las acciones de una parte.*
  - iii) *La “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes para obtener un propósito indebido, como la influencia indebida en las acciones de otra parte.*
  - iv) *La “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor tangible o intangible para influenciar de forma indebida en las acciones de otra parte.*
- j) El Proveedor de servicios deberá tomar todas las precauciones razonables para evitar cualquier conflicto de intereses en la aplicación de los Servicios e informará sin demora a la FAO sobre cualquier situación que constituya o pueda suponer un conflicto de intereses, incluido el hecho de que el personal de la FAO tenga un interés de cualquier índole en las actividades del Proveedor de servicios.
- k) A menos que la FAO lo autorice por escrito, el Proveedor de servicios no anunciará ni hará público de otra forma que mantiene una relación contractual con la FAO. Asimismo, el Proveedor de servicios no utilizará bajo ningún concepto el nombre o el emblema de la FAO ni cualquier abreviación del nombre de la Organización.
- l) Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, en los productos generados en virtud del presente Acuerdo se confieren a la FAO, incluso, sin limitaciones, el derecho a utilizar, publicar, traducir, vender o distribuir, de forma pública o privada, cualquier producto o parte del mismo. Ni el Proveedor de servicios ni su personal podrán comunicar a otras personas o entidades información confidencial de la que tengan conocimiento a través de la FAO y no podrán utilizar dicha información para el beneficio privado o institucional. Esta disposición seguirá siendo de aplicación con posterioridad a la expiración o la resolución del presente Acuerdo.
- m) Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la FAO podrá divulgar o publicar la información siguiente sobre el presente Acuerdo: i) el nombre y la nacionalidad del Proveedor de servicios; ii) una breve descripción de los Servicios ofrecidos y su



localización; iii) la cuantía del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios autoriza específicamente la divulgación o publicación de dicha información. La FAO no divulgará o publicará la información que pudiera considerarse razonablemente confidencial o privada.

- n) El Proveedor de servicios deberá devolver a la FAO los fondos no gastados que la Organización hubiera presupuestado y abonado en virtud del presente Acuerdo.
- o) El presente Acuerdo no está sujeto en ningún caso al pago por parte de la FAO de gravámenes, tasas, derechos de registro o cualquier otro derecho o impuesto. El Proveedor de servicios deberá pagar debidamente las tasas, los derechos y otros cargos de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes aplicables al Proveedor de servicios.
- p) El Proveedor de servicios conviene en realizar todos los esfuerzos razonables por garantizar que ninguno de los fondos recibidos de la FAO en virtud del presente Acuerdo se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades relacionadas con el terrorismo, que figuran en la lista confeccionada por el Comité del Consejo de Seguridad establecida en cumplimiento de la resolución 1267 (1999), que puede consultarse en <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/>. Esta disposición deberá incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del presente Acuerdo.
- q) El Proveedor de servicios tomará todas las medidas necesarias para prevenir la explotación y los abusos sexuales de todo beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de toda persona relacionada con dichos beneficiarios, por parte de sus empleados u otras personas contratadas y que estén bajo supervisión del Proveedor de servicios para ejecutar los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo. A tal efecto, toda actividad sexual con una persona menor de 18 años de edad constituirá una forma de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Proveedor de servicios se abstendrá de ofrecer dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales o participación en actividades sexuales que resulten en la explotación o degradación de cualquier beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de cualquier persona relacionada con dichos beneficiarios y tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para impedir que sus empleados u otras personas contratadas y supervisadas por él incurran en dicha conducta. El Proveedor de servicios reconoce y acuerda que las disposiciones del presente artículo constituyen una condición esencial del presente Acuerdo y que cualquier incumplimiento de este artículo, facultará a la Organización a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo mediante notificación enviada al Proveedor de servicios, sin ningún tipo de responsabilidad por los gastos de rescisión ni de otro tipo.

#### 4: Requisitos de notificación y mantenimiento de registros

- a) El Proveedor de servicios deberá presentar al Funcionario responsable que se cita en el párrafo 9 infra, los informes enumerados en el anexo en las fechas establecidas en él, incluido un informe final que comprende un informe descriptivo y uno financiero en un plazo de 30 días tras la finalización de los Servicios. El informe final deberá ser suficientemente detallado para permitir la certificación de las prestaciones y los gastos. El informe financiero será firmado y certificado en cuanto a su exactitud por un representante del Proveedor de servicios debidamente designado a tal efecto (p. ej., un Oficial ejecutivo, Director de finanzas, Director de contabilidad o similar).
- b) El Proveedor de servicios mantendrá registros financieros precisos y documentación complementaria en que se muestre la utilización de los insumos y los fondos establecidos en el

presente Acuerdo, así como cualquier otro tipo de información relacionada con los Servicios, durante los cinco años posteriores a la resolución o el vencimiento del Acuerdo. Durante este período, la FAO, una persona designada por la Organización o la autoridad encargada de la auditoría (p. ej., la Oficina Nacional de Auditoría) tendrán el derecho de examinar o auditar, en cualquier momento, cualquier aspecto del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios ofrecerá su cooperación plena y oportuna en todo examen o auditoría. La cooperación plena y oportuna podrá comprender la disponibilidad de los empleados y los agentes y la garantía de que la FAO u otra persona designada o autoridad competente puedan acceder en momentos y en condiciones razonables a las instalaciones del Proveedor de servicios u otros emplazamientos donde se guarde la documentación relacionada con el presente Acuerdo o se lleven a cabo las actividades relacionadas con el mismo.

#### 5. Retrasos y resolución

- a) El Acuerdo entrará en vigor una vez lo hayan firmado ambas Partes y seguirá vigente hasta que se hayan prestado los Servicios de forma satisfactoria o hasta su resolución, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.
- b) El Proveedor prestará los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el anexo, y notificará a la FAO cualquier retraso que impida la prestación de los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el Anexo.
- c) La FAO podrá suspender o cancelar el Acuerdo, total o parcialmente, obtener los Servicios en otro lugar y hacer los ajustes correspondientes a los pagos que pueden deberse al Proveedor de servicios si éste no ofrece los Servicios o lo hace con una calidad que la FAO considera inaceptable. Previa consulta con el Proveedor de servicios, la determinación de la FAO en relación con esta disposición será vinculante.
- d) Si en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo las partes no pueden cumplir con alguna de sus obligaciones por razones de fuerza mayor, la parte en cuestión deberá informar por escrito con prontitud a la otra de la existencia de tal fuerza mayor. De este modo, la parte informante quedará liberada de tales obligaciones mientras persista la fuerza mayor. Al efecto del presente Acuerdo, el término "fuerza mayor" significará cualquier situación o acontecimiento excepcional e impredecible ajeno a la voluntad de las Partes que impida a una de ellas cumplir con alguna de sus obligaciones previstas en el presente Acuerdo, que no sea atribuible a error o negligencia por su parte (o por parte de su personal, sus agentes u otros representantes o subcontratistas autorizados) y se demuestre insalvable pese a la debida diligencia.
- e) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si considera que es imposible o impráctico proseguir con su aplicación:
  - i) por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;
  - ii) en el caso de incumplimiento o retraso por parte del Proveedor de servicios después de la notificación por escrito de la FAO que establezca un período de tiempo razonable para remediar el incumplimiento o el retraso.



- f) En caso de rescisión expuesto en el párrafo 5 e), se aplicarán las disposiciones siguientes:
- i) Rescisión por causas imprevistas ajenas a su voluntad: la FAO completará los pagos de los gastos realizados por el Proveedor de servicios hasta la fecha efectiva de la rescisión.
  - ii) Rescisión debida al incumplimiento o retraso del Proveedor de servicios: el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO los pagos recibidos en concepto de servicios que no se hayan realizado con la calidad que la FAO considere aceptable.
- g) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si establece, de conformidad con sus procedimientos administrativos:
- i) irregularidades, fraude o corrupción por parte del Proveedor de servicios en relación con el presente Acuerdo;
  - ii) el incumplimiento de la disposición sobre el conflicto de intereses mencionada en el párrafo 3j) supra;
  - iii) el incumplimiento de los requisitos de notificación mencionados en el párrafo 4 supra.
- h) En caso de rescisión debida a lo expuesto en el párrafo g) supra, el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO todos los pagos realizados sobre la base de la irregularidad, el fraude o la corrupción, o de la forma de la FAO determine para ser equitativo y emprender otras medidas que la Organización considere oportunas.

## 6. Condiciones de pago

- a) Tras el examen exhaustivo de los Servicios prestados por el Proveedor de servicios, la FAO pagará o reembolsará al Proveedor de servicios hasta una cantidad total que representa la responsabilidad financiera máxima de la FAO, que no deberá superarse los UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1 073 280).
- b) Los pagos se realizarán con posterioridad a la certificación, por parte del Funcionario responsable, de las solicitudes de pago como se indica a continuación:
- i) [30%] L.321 984 una vez se haya firmado el presente Acuerdo;
  - ii) [25%] L.268 320 una vez que la FAO haya aceptado las prestaciones según la fecha indicada en el inciso 2.4 i) del anexo 1.
  - iii) [25%] L.268 320 una vez que la FAO haya aceptado las prestaciones según la fecha indicada en el inciso 2.4 ii) del anexo 1.
  - iv) [20%] L.214 656 una vez la FAO haya aceptado el informe final mencionado en el párrafo 4 a y en el inciso 2.4 iii) del anexo 1.

- c) La suma establecida en el párrafo 6 a) se pagará en la divisa mencionada, de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el párrafo 6 d).
- d) Instrucciones bancarias detalladas. Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), Cuenta No. 02001000147-6, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), 14 calle, Tegucigalpa, Honduras, Teléfono: 504 - 2237-5187.
- e) El Proveedor de servicios presentará cada solicitud de pago en la dirección siguiente:

Atencion:

Sra. Maria Julia Cardenas Barrios  
Representante de FAO en Honduras

Oficina de la Representación de la FAO Honduras  
Col. Palmira, Ave. Juan Lindo, Sendero Bahamas  
Casa No. 2550, Tegucigalpa, Honduras.  
Tel: +504 2236-7321/5712/5428 etx. 324  
Fax: +504 2236-7124

- f) La FAO disfruta de ciertos privilegios e inmunidades, como la exención del pago del impuesto sobre el valor añadido (IVA), el derecho de aduana o las restricciones a la importación.
- g) Si el Proveedor de servicios no presenta el informe final mencionado en el párrafo 4 a), durante los 30 días posteriores a la rescisión, vencimiento o conclusión del presente Acuerdo, la FAO podrá rescindir este Acuerdo sin efectuar el pago final, tras haber informado debidamente del incumplimiento.

## 7. Resolución de conflictos

- a) Todo conflicto entre las partes surgido de la interpretación o la ejecución del presente Acuerdo que no se resuelva mediante la negociación entre las partes u otra forma de resolución acordada, se presentará, a petición de cualquiera de ellas, a un único conciliador. Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la designación de un conciliador único, cada una de ellas podrá designar un conciliador. La conciliación se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor.
- b) Todo conflicto no resuelto mediante conciliación se resolverá, a petición de cualquiera de las partes, por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor. El Tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer ningún tipo de indemnización punitiva por daños y perjuicios. La FAO y el Proveedor de servicios aceptan someterse al laudo arbitral dictado de acuerdo con este artículo como solución definitiva de cualquier conflicto.
- c) Las partes podrán solicitar la conciliación durante la ejecución del Acuerdo y en un período que no exceda los 12 meses tras la resolución, vencimiento o rescisión del presente Acuerdo. Las partes podrán solicitar el arbitraje a más tardar 90 días después de la terminación del



procedimiento de conciliación. Todos los procedimientos de resolución de conflictos se llevarán a cabo en el idioma en que se haya redactado el acuerdo, siempre que sea uno de los seis idiomas oficiales de la FAO (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). En el caso de que el idioma del acuerdo no sea uno de los idiomas oficiales de la FAO, los procedimientos de la conciliación o el arbitraje se llevarán a cabo en inglés.

8. Modificaciones. Toda modificación o enmienda del presente Acuerdo se realizará por escrito y sobre la base del consentimiento mutuo de los firmantes del mismo.
9. Nombramiento del funcionario responsable de la FAO. El señor Marvin Moreno, Secretario Técnico del Proyecto Mesoamérica sin Hambre e IRs, ha sido nombrado funcionario responsable de la administración del presente Acuerdo ("Funcionario responsable") en nombre de la FAO y se le contacta a la dirección:

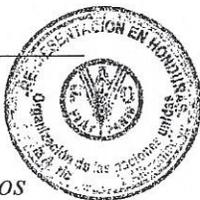
Sr. Marvin Moreno  
Secretario Técnico Proyecto Mesoamérica sin Hambre e IR-FAO Honduras.  
Oficina de la Representación de la FAO Honduras  
Col. Palmira, Ave. Juan Lindo, Sendero Bahamas  
Casa No. 2550, Tegucigalpa, Honduras.  
Tel: +504 2236-7321/5712/5428 ext. 324  
Fax: +504 2236-7124  
Email: marvin.morenojimenez@fao.org

10. Entrada en vigor y período de validez. El Acuerdo entrará en vigor una vez lo hayan firmado el Proveedor de servicios y la FAO. Se mantendrá vigente por un período máximo de 9 meses calendario.

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 4 mayo 2016



*Msc. María Julia Cardenas Barrios*  
Representante de la FAO en Honduras

Firmado en nombre de Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 4/5/2016



*Ing. Armando Bustillo Castellanos*  
Director por Ley de DICTA

El Proveedor de servicios firmará dos copias del presente Acuerdo y devolverá una de ellas al Funcionario responsable.

## ANEXO 1- CONDICIONES DEL ACUERDO

### 1. Antecedentes

En el año 2013, la FAO y la Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo (AMEXCID) lanzan el proyecto Mesoamérica sin Hambre como una iniciativa para el fortalecimiento de los marcos normativos en los países de Mesoamérica.

En junio del 2015, la Representación de la FAO en Honduras y el Gobierno de la República hacen el lanzamiento del Proyecto Desarrollo de Capacidades Institucionales para el Seguimiento y Evaluación de las Política SAN y el fortalecimiento de la AF en Honduras, con el fin de “Establecer y fortalecer las capacidades institucionales para la generación y difusión tecnológica; la competitividad, la evaluación y la sostenibilidad de las acciones en el marco de la PSAN y AF”, a partir del logro de 4 productos específicos:

- **Sistemas de información para la Seguridad Alimentaria y Nutricional:** En el marco de la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que prevé el desarrollo de un sistema de información, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con anuencia del Gobierno constituyó el Observatorio para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (OBSAN), con el mandato de recoger y analizar información, medir resultados y formular estudios y recomendaciones para la toma de decisiones en torno a la implementación de la política de seguridad alimentaria y nutricional y de otras políticas relacionadas. La UNAH es la entidad responsable de la operación del Observatorio. Mesoamérica sin Hambre en Honduras brinda asistencia para el desarrollo de capacidades operativas, técnicas y logísticas del OBSAN.
- **Políticas públicas diferenciadas para la Agricultura Familiar:** Mesoamérica sin Hambre apoya al gobierno de Honduras en la formulación participativa de la Estrategia Nacional para la Atención Diferenciada a los Agricultores Familiares.  
La formulación de la estrategia, requiere de acciones previas como la caracterización de los productores y productoras de agricultura familiar, un pilotaje de registro de Agricultura familiar y acuerdo ejecutivo de conceptualización de la Agricultura Familiar y de reconocimiento oficial del Comité de Agricultura Familiar como órgano consultivo así como de la Comisión Nacional Pública de Agricultura Familiar (CNPAF), como órgano ejecutivo, la cual estará integrada por instituciones gubernamentales vinculadas al sector agroalimentario del Honduras.

El Comité Nacional de Agricultura Familiar (CNAF) es la instancia de diálogo y análisis sobre acciones que contribuyan a fortalecer el desempeño en un contexto de vinculación a la seguridad alimentaria y nutricional y al desarrollo rural territorial con la agricultura familiar.

- **Sistemas sostenibles de semillas de calidad para la agricultura familiar:** En el ámbito del establecimiento de sistemas sostenibles de semillas de calidad para la agricultura familiar, Mesoamérica sin Hambre ha retomado la labor iniciada por proyectos anteriores de la FAO, buscando fortalecer las capacidades de investigación e innovación tecnológica, mejora, rescate, validación y difusión de variedades locales de semilla, con un énfasis en el desarrollo de sistemas nacionales de semillas más inclusivos con la Agricultura Familiar y en la formulación de una Política Nacional de Semillas.



- Apoyo al Frente Parlamentario Contra el Hambre en Honduras: El frente Parlamentario contra el Hambre (FPH) se establece como una plataforma plural que reúne a legisladores y legisladoras nacionales interesados en promover el derecho a la alimentación y combatir el hambre en Honduras.
- Servicios de financiamiento y seguros agropecuarios: Colabora en la validación de una metodología para el establecimiento de un mecanismo financiero alternativo (los Centros Financieros para el Desarrollo) que facilite el acceso al capital por parte de actores económicos locales y específicamente los productores familiares y concluya con la formulación de una política para los sistemas financieros rurales en un contexto de desarrollo rural territorial.

Los Centros Financieros para el Desarrollo (CFD) son el fundamento de la política de facilitación financiera, basada en un modelo solidario de crédito. Los CFDs, se constituyen a partir de alianzas público-privadas en el que participan organizaciones de productores, gobierno municipal y gobierno central. Los CFD se alinean estratégicamente a una política pública de Agricultura Familiar.

En el mismo contexto de fortalecimiento de los marcos normativos, a mediados del 2015, la SAG y la FAO, acuerdan la ejecución del Proyecto TCP/HON/3505 “Desarrollo de capacidades para la generación de información SAN y fortalecimiento de la AF en Honduras” cuyo propósito específico es el fortalecimiento de la institucionalidad del Comité de AF, y de manera conexas lograr el empoderamiento de la SAG para la implementación de la Política de AF.

En el marco de la ejecución de ambos proyectos, la FAO colabora con el gobierno de Honduras, para la generación de una estrategia de apoyo diferenciado a los agricultores familiares del país, en el que se ha establecida una ruta crítica, que inició con el Primer Foro de Agricultura Familiar en el año 2014, la conformación del Comité de AF a partir del mismo foro, la conceptualización de la AF y la aprobación mediante resolución ministerial del concepto de AF por parte de la SAG durante el presente año.

## 2. Mandato

Los servicios descritos, responden a la necesidad de desarrollar marcos normativos entorno a la Agricultura Familiar, en el país. La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, ha sido delegada mediante Decreto Ejecutivo No. 50-2012 como responsable de la ejecución del Programa de fomento a la Agricultura Familiar, la presente Carta de Acuerdo permitirá la “construcción” participativa de la Estrategia de AF y fortalecer la institucionalidad del Comité Nacional de Agricultura Familiar así como el Programa Nacional de Agricultura Familiar.

### 2.1 Definición de los productos y los resultados

En función de los objetivos propios de los proyectos Iniciativas Regionales (TCP/HON/3505) y el Proyecto Mesoamérica Sin Hambre (TCP/SLM / 3501), y la complementariedad de sus acciones en el marco de la AF, se hace una descripción de los productos establecidos para cada uno, como sigue:

Proyecto Iniciativas Regionales, FAO Honduras

No.	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Medio de verificación
1	Comité Nacional de Agricultura Familiar en funcionamiento y con agenda definida	Reuniones/Talleres	Memorias de reuniones, eventos e informes de talleres

Proyecto Mesoamérica sin Hambre, FAO Honduras

No.	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Medio de verificación
1	Documento de caracterización y tipología de la AF en Honduras	Informe	Documento final de resultados y memoria del proceso de elaboración
2	Registro piloto de agricultores familiares de los municipios de Santa Ana, Santa Elena, Yarula y Opatoro en el departamento de la Paz y San Marcos de la Sierra, en el departamento de Intibucá	Base de datos funcionando	Boletas de registro

2.2 Descripción de los Servicios

Como principio para la generación de política pública, se requiere de la construcción de consensos de las diferentes fuerzas antagónicas y actores interesados. En la formulación de la estrategia de AF, se debe plantear como premisa, la generación de espacios de diálogo horizontal e incluyente con la incorporación de todos los actores vinculados a la Agricultura Familiar, en la formulación de la política pública.

En tal sentido, la presente Carta de Acuerdo, tiene como finalidad fortalecer la institucionalidad de las instancias deliberativas y ejecutivas, así como la generación de insumos para la formulación de la estrategia de AF, en función de la cual presentará los resultados descritos en el inciso 2.1, con base a las siguientes especificaciones:

**Apoyar el funcionamiento del Comité Nacional de AF:** Con la presente Carta de Acuerdo se fortalecerá las capacidades operativas del CNAF, mediante el apoyo económico para el desarrollo de reuniones sistemáticas conforme a su reglamento de funcionamiento y el desarrollo de talleres regionales para la socialización, con las mesas sectoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional los aspectos conceptuales y normativos de la AF en Honduras. El objetivo, es empoderar al CNAF, como órgano consultivo acercándolo a las organizaciones de productores del interior y actores interesados, que por su ubicación geográfica y recursos no pueden incorporarse a la construcción de las políticas públicas, de las cuales los productores y productoras son sujetos de derecho.

**Estudio de Caracterización de la AF:** Como paso previo a la formulación de la Estrategia de AF, es pertinente, tener claro quiénes son, y qué criterios los diferencian de los AF NO familiares en Honduras, en consideración de la diversidad y heterogeneidad de este segmento, cuanto a las actividades productivas (rubros), cultura, etnias, género (inclusión de la mujer en procesos productivos), condiciones biofísicas, socioeconómicas y agroecológicas, que conforman el universo de agricultores familiares en el país. Para ello, DICTA, desarrollará una caracterización tipológica de la Agricultura Familiar, a través de metodología participativa pactada en el CNAF, y en al menos 6 regiones que presentan patrones diferenciadas de AF, de acuerdo a la siguiente distribución:

1. Zona del Corredor Seco, Choluteca, departamentos de Valle, La Paz, Intibucá
2. Zona Oriente: departamento de Olancho y el Paraíso
3. Zona Litoral: Departamentos de Cortes, Atlántida, Colon Yoro e Islas de la Bahía.
4. Zona Occidente, departamentos de Santa Bárbara, Copán, Ocotepeque y Lempira,
5. Zona Central: Comayagua y Francisco Morazán
6. Zona de la Mosquitia

Metodológicamente la caracterización se hará bajo un enfoque de estudio cualitativo, a partir de un análisis de la información secundaria sobre agricultura familiar y SAN; y, el desarrollo de entrevistas a un mínimo de 150 representantes de organizaciones de productores (representativos de los diferentes rubros), acuicultores, pescadores artesanales, indígenas, redes de mujeres, gobiernos locales y técnicos de proyectos de desarrollo.

**Piloto de Registro de AF:** Con los resultados de la caracterización tipológica de la AF, y con la identificación de informaciones relevantes y ficha de registro elaborada junto al CNAF, se desarrollará el piloto de registro de agricultores familiares en los municipios de Yarula, Santa Ana, Santa Elena, Opatoro en el departamento de la Paz y San Marcos de la Sierra en el departamento de Intibucá. El registro piloto, le permitirá a DICTA, ejecutar el proyecto de apoyo a la agricultura familiar financiado con recursos de cooperación del Gobierno de Andalucía, así como permitirá al gobierno, con el apoyo del CNAF, la planificación de políticas públicas diferenciadas y adecuadas a los distintos tipos de AF y a garantizar que las políticas beneficien a quien realmente las necesita.

Para el logro de los productos descritos, DICTA deberá desarrollar las actividades siguientes:

Para El Proyecto Iniciativas Regionales FAO Honduras:

- Desarrollar reuniones bimensuales con el directorio del CNAF para el seguimiento a los procesos de formulación de la estrategia de AF y sus instrumentos.
- Apoyar al CNAF para realizar reuniones con actores públicos y privados para la inclusión de la AF en los procesos de desarrollo local y nacional, incluyendo las temáticas de género, etnias y jóvenes en las diferentes regiones del territorio, en un plano de inclusión social.
- Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para posicionar en la agenda pública la AF.

Para el Proyecto Mesoamérica sin Hambre FAO Honduras:

- Desarrollar una propuesta de diseño de investigación cualitativa con base a la metodología participativa adoptada por la FAO, para el desarrollo de la Caracterización y tipología de la AF en

Honduras. En un sección de la propuesta se deberá identificar las organizaciones de AF que participaran en las entrevistas, en las distintas regiones.

- Revisar la Información documental referente a la AF en Honduras y Mesoamérica.
- Desarrollar un taller de inducción dirigidos a técnicos de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria de las diferentes regionales del país, que participaran en el proceso de caracterización y registro de AF.
- Realizar entrevistas con las organizaciones productivas (todos los rubros), gremiales, étnicas, de sociedad civil y gobiernos locales en las distintas regiones.
- Realizar el levantamiento de la información de registro de los productores familiares, con base en un instrumento (ficha) elaborada con participación del CNAF, en los municipios de Yarula, Santa Elena, Santa Ana y Opatoro en el departamento de la Paz y San Marcos de la Sierra en Intibucá.
- Generar una base de datos operacionable del registro de AF de los municipios descritos en formato de Excel y SPSS 20.0 .
- Desarrollar un taller de socialización y validación de los resultados de la caracterización y tipología de la AF con el CNAF y demás actores interesados

### 2.3 Plan de trabajo y calendario (duración)

La Carta de Acuerdo tendrá una duración de 9 meses calendario, a partir de la firma, no obstante, el plazo no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del año en curso.

#### Cronograma de Actividades

No.	Descripción	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
<b>1</b>	<b>PROYECTO IRS</b>									
1.1	<b>Comité Nacional de Agricultura Familiar institucionalizado</b>									
1.1.1	Desarrollar reuniones de directorio del CNAF con periodicidad para el seguimiento a los procesos de formulación de la estrategia de AF.		X		X		X			X
1.1.2	Talleres del CNAF para abordar la temática de género, etnias y jóvenes en las diferentes regiones del territorio, en un enfoque de inclusión social.			X	X					
1.2.3	Desarrollar una estrategia de comunicación para posicionar la AF en la Agenda Pública.			X	X	X				
<b>2</b>	<b>PROYECTO MSH</b>									
<b>2.1</b>	<b>Un documento de caracterización de la AF en Honduras</b>									
2.1.1	Desarrollar una propuesta de diseño de investigación cualitativa con base a la metodología participativa adoptada por la FAO.	X	X							
2.1.2	Revisión de la Información documental referente a la AF en Honduras y Mesoamérica.		X							
2.1.3	Elaboración, junto al CNAF, de un mapa de actores de la A.F.		X	X						
2.1.4	Realización de entrevistas con las			X	X	X				

	organizaciones productivas (todos los rubros), gremiales, étnicas, de sociedad civil y gobiernos locales en las distintas regiones.								
2.1.5	Desarrollar taller de socialización y validación de los resultados					X	X		
2.2	Una base de datos de registro de AF de los municipios de Santa Ana, Santa Elena, Yarula, Opatoro y San Marcos de la Sierra.								
2.2.1	Levantamiento de la información de Registro de los productores familiares en los municipios seleccionados.					X	X	X	
2.2.2	Tabulación y limpieza de datos desagregados de AF en los municipios descritos.							X	

#### 2.4 Mecanismos de supervisión y requisitos de notificación

No	Descripción	Fecha límite para presentar informe	Información conexas
i	Presentación del primer informe técnico y financiero que incorpore los resultados de procesos y de la revisión documental sobre AF en Honduras.	30 de junio	Liquidación de gastos y documentación soporte incluyendo las memorias de eventos, con base al formato de memoria provisto por la FAO.
ii	Presentación del segundo informe técnico y financiero de avance,	30 de septiembre	Liquidación de gastos y documentación soporte, Documento de caracterización de la AF en Honduras en físico y digital (versión Word, 2013)
iii	Presentación del tercer informe	15 de diciembre	Liquidación y documentación soporte de gastos.  Copia digital en formato Excel y SPSS versión 20.0, debidamente operacionable del registro piloto de agricultores familiares.

Para la ejecución de la Carta de Acuerdo, DICTA, nombrará un enlace quien fungirá como el coordinador del proyecto de CDA, ante la FAO. No obstante, para una efectiva coordinación interna en la ejecución de las actividades, DICTA nombrará un equipo de tarea multidisciplinario, integrado por un mínimo de tres profesionales, de manera deseable, un profesional de la ingeniería agrícola, un economista agrícola o su relativo de las ciencias económicas y un profesional de las ciencias sociales.

Para efecto de facilitar los canales de comunicación entre la FAO y DICTA, se desarrollaran reuniones quincenales, para evaluar de manera conjunta el avance del proceso y establecer cursos de acción alternativos, en función de las limitaciones o problemáticas existentes para el logro de los productos establecidos en esta carta de acuerdo.

La FAO, acompañará el proceso de ejecución de las actividades, el Secretario Técnico del Proyecto Mesoamérica sin Hambre, fungirá como enlace del proceso, para lo cual la comunicación podrá ser dirigida de manera escrita al correo [marvin.morenojimenez@fao.org](mailto:marvin.morenojimenez@fao.org).

### 3. **Insumos suministrados gratuitamente por el Proveedor de servicios**

#### 3.1 Lista de insumos

El proveedor de servicios aportará como contraparte para la ejecución del proyecto, con base a su capacidad institucional instalada, los siguientes recursos:

- a. Personal: El Proveedor delegará un punto focal para la coordinación del Proyecto, además de ello, DICTA, nombrará un equipo especialista en estudios socioeconómicos para la dirección técnica de la caracterización de los agricultores familiares y el registro de agricultores familiares en los municipios seleccionados. De manera conexas, DICTA, proveerá recurso humano especializado para el diseño de una estrategia de comunicación en apoyo a la AF y la generación de productos comunicacionales como trípticos, banners, spot radiales, spot televisivos.
- b. Oficina: Para la ejecución de la presente Carta de Acuerdo, el Proveedor, brindará un espacio físico acondicionado para la acción ejecutiva de las actividades de la presente Carta de Acuerdo.

#### 3.2 Calendario de los insumos

La entrega de los insumos se hará con base a la duración del acuerdo. En caso que el proveedor de Servicios no cumpla con los insumos acordados anteriormente o con cualquiera de las obligaciones del presente acuerdo, la FAO se reserva el derecho de suspender los pagos, e incluso solicitar el reintegro de los recursos ya realizados.

4. Presupuesto detallado

	LINEAS PRESUPUESTARIAS	UNIDAD	NO. UNIDADES	COSTO POR UNIDAD	CONTRAPA RTE DICTA	COSTO PARA FAO
1	<b>RECURSOS HUMANOS</b>					
1.1	Equipo multidisciplinario medio tiempo	mes	18	15,000.00	270,000.00	0.00
1.2	Equipo de Comunicación/ medio tiempo	mes	9	10,000.00	90,000.00	0.00
1.3	Especialista en Diseño de bases de datos e investigación cualitativa	mes	3	30,000.00		90,000.00
1.4	Equipos Técnicos Regionales	mes	6	10,000.00	60,000.00	0.00
1.5	Personal de apoyo (6 personas por municipio)	mes/tecn	18	10,000.00		180,000.00
1.6	Su total				420,000.00	270,000.00
2	<b>VIAJES Y DIETAS</b>					
2.1	Equipo Técnico DICTA					
2.1.1	Viajes del equipo multidisciplinario (3 personas), caracterización.	viajes	6	18,000.00		108,000.00
2.1.2	Viajes internos de los equipos regionales (caracterización)	viajes	6	12,000.00		72,000.00
2.1.3	Levantamiento de registro	Días/viaje	45	2,000.00		90,000.00
2.1.4	Gastos de movilización de participantes	viajes	100	600.00		60,000.00
	Subtotal				0.00	330,000.00
2.2	Apoyo al CNAF					
2.2.1	Gastos de movilización de miembros de la Junta Directiva del CNAF para reuniones de directorio	Viajes	5	18,000.00		90,000.00
2.2.2	Gastos de movilización de miembros de la Junta Directiva del CNAF a regiones para la socialización de la AF con actores étnicos, redes de mujeres, mesas SAN	viajes	4	18,000.00		72,000.00
	Sub total					162,000.00
3	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>					
3.1	Combustible	Litro	4000	14.48		57,920.00
3.2	Vehículos	Días de renta	60	1,356.00		81,360.00
3.3	Oficina	por mes	9	3,000.00	27,000.00	
3.4	computadora	por mes	9	500.00	4,500.00	
3.5	Cámara	por mes	9	500.00	4,500.00	
3.6	Sub total				36,000.00	139,280.00

4 TALLARES CAPACITACIONES						
4.1	Reuniones de grupos focal (caracterización)	Eventos	6	6,000.00		36,000.00
4.2	Taller de socialización de los resultados del estudio de caracterización	Eventos	1	20,000.00		20,000.00
4.2	Talleres Regionales del CNAF	Talleres	4	6,000.00		24,000.00
4.3	Reuniones del CNAF	Reuniones	4	6,000.00		24,000.00
4.4	Reuniones de CNPAF	Reuniones	4	6,000.00		24,000.00
	Subtotal					128,000.00
5 COMUNICACIÓN						
5.1	Publicaciones	Valor	1	44,000.00		44,000.00
	<b>TOTAL</b>				<b>456,000.00</b>	<b>1073,280.00</b>
					1 HNL equivale a 0.04417761 USD	

#### 5. Funcionario responsable

El señor Marvin Moreno, en calidad de Secretario Técnico del Proyecto MSH e Iniciativas Regionales ha sido designado por la Representación de la FAO-Honduras, para gestionar y supervisar la correcta aplicación del Acuerdo en nombre de la FAO y para certificar al responsable del presupuesto que las condiciones del Acuerdo se han cumplido satisfactoriamente y que pueden realizarse los pagos correspondientes.

#### 6. Reembolsos

Se estipulará el reembolso por parte del Proveedor de servicios de los pagos excesivos que se hayan podido realizar o de los fondos excedentes, que podrán mantenerse después de la conclusión de los servicios.